

ASUNTO: Difusión.

Cuernavaca, Mor., a 27 de octubre de 2014.

**CC. SUPERVISORES
P R E S E N T E.**

Estimados supervisores, en forma atenta y respetuosa, turno copia de la **Circular Núm. 54/2014** suscrita por la Mtra. Marina Aragón Celis, Directora General del IEBEM, en la que informa que toda acción relacionada con la remodelación, demolición, rehabilitación, sustitución de edificio, nueva creación, consolidación, fallas estructurales, equipamiento y modificación de espacios educativos que se pretendan realizar en un inmueble escolar o en instalaciones administrativas, quedará sujeta a la **AUTORIZACIÓN** expedida por la Dirección de Planeación Educativa a través de la Coordinación de Infraestructura Educativa.

Lo anterior, para su conocimiento y difusión en las escuelas secundarias de la zona escolar a su digno cargo.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE


PROFR. RUBÉN R. SEGURA CASTELLANOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SECUNDARIA



INSTITUTO DE LA
EDUCACION BASICA
DEL ESTADO DE MORELOS
DEPARTAMENTO DE
EDUCACION
SECUNDARIA

<http://tramites.morelos.gob.mx>



Dptos.
SB



Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos

"2014; Año de Octavio Paz"

CIRCULAR N° 54/2014

Cuernavaca, Mor., 25 de septiembre de 2014.

**DIRECTORES, SUBDIRECTORES DE ÁREA,
JEFES DE DEPARTAMENTO, COORDINADORES DE ÁREA,
JEFES DE SECTOR, SUPERVISORES Y DIRECTORES DE
LAS DISTINTAS ESCUELAS DEL IEBEM
P R E S E N T E S**



Con la finalidad de garantizar que los centros escolares sean lugares dignos y libres de riesgos, y a su vez cumplan con los requerimientos necesarios para dignificar las tareas de los docentes, así como las actividades académicas del alumnado dentro de los espacios, para su mejor aprendizaje, les solicito tomen en cuenta los siguientes aspectos, a efecto de que en lo sucesivo se apliquen para la obtención de la certificación total o parcial como Escuela Digna, de acuerdo al cumplimiento de los **siete componentes** en orden de prioridad y secuenciales, siendo éstos:

- I. Seguridad estructural y condiciones generales de funcionamiento.
- II. Servicios sanitarios.
- III. Mobiliario y equipo.
- IV. Accesibilidad.
- V. Áreas de servicios administrativos.
- VI. Infraestructura para la conectividad.
- VII. Espacios de usos múltiples.

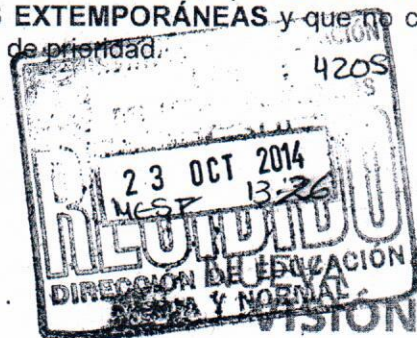
Por lo anterior, y siendo el edificio escolar una de las responsabilidades del Director de la escuela, toda acción relacionada con la remodelación, demolición, rehabilitación, sustitución de edificio, nueva creación, consolidación, fallas estructurales, equipamiento y modificación de espacios educativos que se pretendan realizar en un inmueble escolar o en instalaciones administrativas, quedará sujeta a la **AUTORIZACIÓN** expedida por la Dirección de Planeación Educativa a través de la Coordinación de Infraestructura Educativa.

Se incluyen en este aspecto las obras que se ejecuten a través de los programas que existen en las diferentes instancias de Gobierno (Federal, Estatal o Municipal), así como aquellas promovidas por los Diputados Locales y/o Federales, Senadores, padres de familia o se contemplen en el Programa Escuelas de Calidad (PEC).

Con relación al Programa PEC, las solicitudes de autorización se recibirán **ÚNICAMENTE** del 1 de **diciembre** al 28 de **febrero** de cada año. Con la aclaración, que **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE EMITIRÁN AUTORIZACIONES EXTEMPORÁNEAS** y que no cumplan con los componentes antes mencionados en ese orden de prioridad.

[Handwritten signatures]

<http://tramites.morelos.gob.mx>



---2---

Por lo tanto, a la solicitud de autorización de obra deberá anexar, según sea el caso de acuerdo al tipo de obra que se pretenda realizar, la documentación complementaria siguiente:

- a. Fuente de financiamiento.
- b. Carta compromiso de quien financiará la obra, comprometiéndose a otorgar el recurso necesario para la terminación de la misma al 100%.
- c. Croquis de localización de la obra a realizar.
- d. Descripción de la obra.
- e. Presupuesto.
- f. Plano arquitectónico y/o de conjunto.
- g. Cálculo estructural.
- h. Plano estructural.

No omito comentarle, que en caso de que se hayan cubierto los componentes y se pretenda construir la techumbre, el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa del Estado de Morelos (INEIEM), mediante oficio DG/0479/2014, autoriza únicamente la construcción de techumbre a **dos aguas, tipo lonaria** o de **medio punto**, del cual anexo copia.

Así mismo, deberá comunicar por escrito a la Dirección General del INEIEM, el inicio de los trabajos autorizados por el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM), con el objeto de que dicho organismo, como responsable normativo, verifique la correcta ejecución de la construcción y realice la supervisión técnica de la obra.

Toda obra que se ejecute en un inmueble escolar, por cualquier nivel de gobierno, particulares o iniciativa privada, **deberá ser formalmente entregada** al IEBEM, con la intervención del personal técnico de la Coordinación de Infraestructura Educativa.

El Director o encargado de la escuela deberá cumplir con las indicaciones aquí expuestas, ya que en caso de existir anomalías en el procedimiento descrito, existen sanciones previstas en los ordenamiento legales vigentes.



ATENTAMENTE
INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS
MTRA. MARINA ARAGÓN CELIS
DIRECTORA GENERAL DEL IEBEM

C.c.p.- Lic. Beatriz Ramírez Velázquez - Secretaria de Educación.
Ara. Jorge Pablo Sámano Vargas.- Director General del INEIEM.

MAC/BERR/AER/TAMR/JUGB*comb

<http://tramites.morelos.gob.mx>

**NUEVA
VISIÓN**

